

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2117

SANTIAGO, 16 OCT 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente Titular en la Región Metropolitana; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; Memorando N° 1480 de 02.10.2014, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, Acuerdo N° 180-14 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 20, de 24 de septiembre de 2014; la Resolución Exenta N° 2004, de 30.09.2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **“Adquisición de contenedores de basura domiciliarios, Puente Alto”** Código BIP N° 30165673-0;

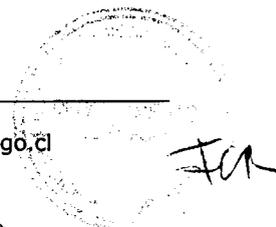
2° Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de La Florida;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 06 de octubre de 2014 entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del proyecto denominado **“Adquisición de contenedores de basura domiciliarios, Puente Alto”** Código BIP N° 30165673-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 6 de octubre de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **Claudio Orrego Larraín**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Puente Alto**, en adelante “la Unidad Técnica”, representada legalmente por su Alcalde don **Germán Codina Powers**, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1.820, , Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“Adquisición de contenedores de basura domiciliarios, Puente Alto”** Código BIP N° 30165673-0.



Handwritten signature: JCA

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme indica la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la adquisición y provisión de 33.615 contenedores de 120 Lts., con candado y piola de amarre, que serán entregados a igual cantidad de familias del sector norte de Puente Alto, todo con las características y de acuerdo con lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento para la consecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ÍTEM/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Equipamiento	1.000.006.-
TOTAL		1.000.006.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre

Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, como responsable financiero, y de la Municipalidad de Puente Alto, como Unidad Técnica;
- c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos;
- e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) Una vez recibidos conforme los contenedores de basura, según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán

tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que los contenedores de basura domiciliarios, se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los contenedores de residuos de basura entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato celebrado con el adjudicatario; El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la de don Germán Codina Powers, para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 26 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: Germán Codina Powers / Alcalde/ Municipalidad de Puente Alto// Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago.

2.- IMPÚTESE la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Ítem 05 (Máquinas y Equipos) F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

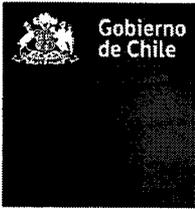


INTENDENTE

CLAUDIO ORRÉGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/FCR/MRT/JNZ/IRAS/SGA
Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Análisis Presupuestario;
- Oficina de Partes.



CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 6 de octubre de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **Claudio Orrego Larraín**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Puente Alto**, en adelante "la Unidad Técnica", representada legalmente por su Alcalde don **Germán Codina Powers**, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1.820, , Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "**Adquisición de contenedores de basura domiciliarios, Puente Alto**" Código BIP N° 30165673-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme indica la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la adquisición y provisión de 33.615 contenedores de 120 Lts., con candado y piola de amarre, que serán entregados a igual cantidad de familias del sector norte de Puente Alto, todo con las características y de acuerdo con lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento para la consecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

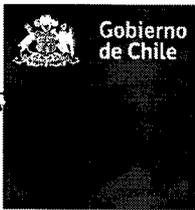
FUENTE	ÍTEM/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Equipamiento	1.000.006.-
TOTAL		1.000.006.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;





- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el



estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, como responsable financiero, y de la Municipalidad de Puente Alto, como Unidad Técnica;

c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos;

e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) Una vez recibidos conforme los contenedores de basura, según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

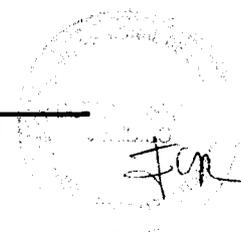
Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que los contenedores de basura domiciliarios, se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los contenedores de residuos de basura entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.





La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la de don Germán Codina Powers, para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 26 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *

PUENTE ALTO

[Handwritten signature]

GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

[Handwritten signature]

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

[Handwritten signature]

JCP/RZE/MRT/JMV/FCR/RAS/SGA





**REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
 POSTULA: EJECUCION
 (Moneda Presupuestaria)**

GERMAN GONZALEZ TRUWEN
 2º TRIMESTRE 2014

SIN FECHA POSTULACION SNI

SIN FECHA INGRESO SNI

1. PROYECTO: 30165673-0 **ADQUISICION DE CONTENEDORES DE BASURAS DOMICILIARIOS PUENTE ALTO**

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL **3. SECTOR/SUBSECTOR** : MULTISECTORIAL / MEDIO AMBIENTE

4. DESCRIPTOR (S) : SUBTÍTULO 29

5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE PUENTE ALTO **6. Competencia de Análisis** : REGIONAL

7. DISTRITO : 29 **8. CIRCUNSCRIPCION** : VIII- SANTIAGO ORIENTE

9. PROYECTO RELACIONADO :

10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL **11. SEA** : NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO EN LA COMUNA EXISTE UN GRAVE PROBLEMA QUE AFECTA EL MEDIO AMBIENTE, EL ASEO Y EL ORNATO, QUE CONSTITUYEN LA EXISTENCIA DE MICROBASURALES Y LAS BASURAS ESPARCIDAD POR LAS CALLES DEBIDO A LA DESTRUCCION QUE HACEN ANIMELES Y PERSONAS

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

SE PROGRAMA LA ETAPA DE EJECUCION DEL PROYECTO ADQUISICION DE CONTENEDORES DE BASURAS COMUNA DE PUENTE ALTO EL CUAL CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE 33.615 CONTENEDORES DE BASURAS DOMICILIARIOS DE 120 LITROS, CON CANDADO Y PIOLA DE AMARRE , SE POSTULA AL FNDR 2014, SUBTÍTULO N°29.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

15. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

16. SITUACIÓN : NUEVA

17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 30/09/2013	SOLICITADO PARA 2014	SALDO POR INGRESAR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	1.000.006	0	1.000.006
TOTAL		M\$	0	1.000.006	0	1.000.006

Moneda Presupuestaria

Tipo de Cambio: 478,6 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 28-10-2013

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 27-02-2014

18. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
-----------	-------	-------------------------

19. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZA
------------------------	---------------------	---------------------

20. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Ejecución	MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 21-10-2013

Magnitud del Proyecto: 33615 UNIDAD

Duración: 5 meses

Vida útil: 5 años

Beneficiarios directos: Hombres: 63.065, Mujeres: 64.670, Ambos sexos: 127.735

Fecha de inicio del proyecto: 01-04-2014

Costo total inicial Proyecto: M\$ 985.367

Costo total modificado Proyecto:

Costo total licitación Proyecto:

Costo total estimado Proyecto: M\$ 999.992

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	241.502 M\$
VALOR ACTUALIZADO COSTOS INV. OPER. Y MANTEN.	1.017.292 M\$
COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA	1.891 M\$

23. CALENDARIO DE INVERSIONES:

ADQUISICION DE CONTENEDORES DE BASURAS DOMICILIARIOS PUENTE ALTO

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	
EQUIPAMIENTO	1.000.007	
TOTAL APORTES DIRECTOS	1.000.007	

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 1.000.007
--------------	----------------------

Montos en Moneda Presupuestaria

24. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

ANO	RATE	PAGADO ANOS ANTERIORES	SOLICITADO ANO (M\$)	SALDO POR INVERTIR (M\$)	COSTO TOTAL (M\$)
2013			261.351	784.053	1.045.404

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

ANO ASIGNACION	FUENTE	RATE	ASIGNADO (M\$)	PAGADO (M\$)
----------------	--------	------	----------------	--------------

Montos expresados en moneda del año de la asignación

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCION	CARGO	FONO	CORREO ELECTRONICO
PATRICIO BRISSO PASTÉN	MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	ENCARGADO PROYECTOS SOCIALES	8101977	pbrisso@mpuentealto.cl

ANEXO N° 1

FICHA RESUMEN

1.- Identificación Estudio o Adquisición Activo No Financiero ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA DOMICILIARIOS PUENTE ALTO
2.- Localización: Región, Provincia y Comuna. Región: Metropolitana, Provincia: Cordillera, Comuna: Puente Alto
3.- Descripción del Estudio o Adquisición Activo No Financiero El proyecto consiste en la adquisición y provisión de 33.615 contenedores de 120 litros, con candado y piola de amarre, los que serán entregados a igual número de familias del sector Norte de Puente Alto (zona de concesión A), lo cual significa beneficiar a 127.735 personas, Los contenedores corresponden a tipo lutocar, que constan de todas las normas de durabilidad, resistencia e higiene para ser utilizados por las familias para el acopio y transporte de sus basuras domiciliarias.
4.- Justificación del Estudio o Adquisición Activo No Financiero <p>La Municipalidad de Puente Alto, durante el desarrollo de su trabajo cotidiano en los distintos sectores del territorio comunal, debe enfrentar diversos problemas derivados de la creciente urbanización, tales como: aumento de la polución y el ruido ambiental, congestión vehicular, deterioro de calles y pasajes, colapso de sumideros de aguas lluvia, suciedad de tapas y rejillas de calzadas por la hojas de árboles, etc. , todos los cuales debe acometer con evidente presión a los recursos humanos y materiales que dispone.</p> <p>Uno de los problemas medioambientales y de ornato que más afecta en forma extendida y cotidiana a los habitantes de distintos sectores de la comuna, es la destrucción de las bolsas que contienen las basuras domiciliarias, específicamente en aquellos sectores donde la recolección de residuos domiciliarios se realiza tres veces por semana. Esto afecta principalmente el ornato de los pasajes, calles y avdas de la comuna, donde se aprecia un aspecto sucio e insalubre, producto de las basuras esparcidas en las veredas y calles, debido a la destrucción que realizan animales callejeros y personas.</p> <p>Como problema a nivel comunal se puede identificar la presencia recurrente de basuras provenientes de los domicilios diseminadas en veredas, calles y bandejones de Puente Alto, y de mal olor, que dan un aspecto desordenado y sucio, con el consiguiente riesgo de infecciones para las personas y animales.</p>
5.- Alternativas estudiadas para Activos No Financieros: La Alternativa 1: Consiste en la adquisición y suministro de 33.615 contenedores de 120 litros, con candado y piola de amarre, los que serán entregados a familias del sector Norte de Puente Alto, los beneficiarios directos alcanzarán 127.735 personas. Esta compra permitirá la mantención y la recolección de manera óptima de los residuos domiciliarios, conjuntamente

contribuirá a mantener limpias las calles y aceras del sector norte de Puente Alto.

La alternativa 2 al proyecto estudiado, consiste en el incremento de la frecuencia semanal del servicio de recolección de basuras domiciliarias que efectúa la Empresa ISIS S.A. Actualmente según el contrato vigente, el servicio se desarrolla 3 veces por semana; en forma Diurna y Nocturna: 7:00-17:00 y 19:00-0:00 hrs. respectivamente, la ruta a seguir tiene una duración promedio de 9 horas, se cuentan con 12 camiones, cada uno puede cargar hasta 19 Ton y cuenta con 1 chofer y 3 peonetas. La Alternativa propone en aumentar la frecuencia de 3 a 6 veces por semana, esto significa recolectar diariamente los residuos domiciliarios, exceptuando los días domingos, en las mismas condiciones en que se describe, según el contrato vigente.

	Alternativa 1	Alternativa 2
VAC	1.017.292.522	8.411.248.007
CAE	241.501.583	1.996.800.000
CAE/B	1.890,6	15.632,4

6.- Alternativas Seleccionadas Activo No Financiero

La Alternativa que se seleccionó fue la Adquisición de Contenedores de Basuras Domiciliarios.

7.- Financiamiento en Miles de pesos: M\$ 1.000.006 (mil seis mil pesos)

FUENTE	SOLICITADO AÑO	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL
FNDR	1.000.006	0	0	1.000.006
TOTAL	1.000.006		0	1.000.006

8.- Fecha Probable de Licitación (mes, año):

Abril de 2014

9.- Fecha Probable de Adjudicación (mes, año): Mayo 2014

10.- Fecha Probable Inicio Estudio o Adquisición (mes, año): Mayo de 2014